Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 323-97

Salta, 03 de Julio de 1.997
Expediente Nº 205/97

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Srta. Vicenta Adela Peralta, alumna de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicita equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cordoba; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Enfermería en cumplimiento del artículo 7º dela Resolución del Consejo Superior Nº 159/91 informa sobre las posibles equivalencias a otorgar;

Que los docentes de las asignaturas "Bioestadística II" y "Ciencias Sociales II" emitieron los informes correspondientes;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 02/97 del 24-6-97)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna de la Carrera de Enfermería, Vicenta Adela PERALTA, L.U. Nº 602.681, equivalencia total de la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA DE ENFERMERIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ESCUELA DE ENFERMERIA
- BIOESTADISTICA II	- ESTADISTICA EN SALUD II: Nota 6 (seis). Aprobada el 23-11-94.

.../////...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 323-97

Salta, 03 de Julio de 1.997
Expediente Nº 205/97

ARTICULO 2º.- Conceder a la alumna mencionada en el artículo anterior equivalencia parcial de la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA DE ENFERMERIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ESCUELA DE ENFERMERIA
- CIENCIAS SOCIALES II	- ANTROPOLOGIA CULTURAL: Nota 8 (ocho). Aprobada el 24-11-94. - SOCIOLOGIA: Nota 7 (siete). Aprobada el 19-12-94.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la recurrente deberá rendir los contenidos de la Unidad I correspondiente al Programa vigente de la Asignatura "Ciencias Sociales II".

ARTICULO 4º.- Otorgar a la alumna Vicenta Adela PERALTA, un plazo equivalente a 3 (tres) Turnos Ordinarios de Exámenes a partir del mes de Julio de 1.997 para completar la unidad faltante descripta en el artículo anterior a fin de obtener la equivalencia total de la asignatura "Ciencias Sociales II".

ARTICULO 5º.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios. (artículo Nº 13 de la Resolución C.S. Nº 159/91, Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, la interesada, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
hmo.
APA.

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD CS. DE LA SALUD -

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO